



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

DECRETO N° 274 / 2024

VISTO:

La necesidad de ampliar la red pública del servicio esencial de agua potable, reforzando así su provisión a la población ciudadana de General Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme se solicita desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, para ello es preciso adquirir los materiales y contratar la mano de obra que ejecute una perforación de 120 metros;

Que, dicha perforación para provisión de agua potable a la red pública se realizará en calles Pastor Eichenberger y Carrizal de Medinas -barrios Evita y Dr. René Favalaro- o en el lugar que los estudios geológicos pertinentes los determinen;

Que, la adquisición del mismo se financiará con recursos genuinos y para el caso, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ochenta y Seis Millones (\$86.000.000,00);

Que, al respecto se ha expedido Contaduría Municipal, informando que debe realizarse una modificación presupuestaria para proceder al presente llamado, y manifestando que la erogación resultante se imputará a la Partida Presupuestaria de Trabajo Público Pozo de Agua 02-03-30-02-05-08-60, Cuenta N° 531;

Que, la obra será abonada en un 30% al inicio, abonándose el restante 70% al momento de la finalización de la misma;

Que, conforme lo prescribe el artículo 159°, siguientes y concordantes de la Ley 10.027 "Régimen Municipal", y sus modificatorias, y, el artículo 91 de la Ordenanza de Contabilidad Municipal N° 1940/2006 y sus modificatorias, debe llamarse a licitación pública para la compra requerida;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Pública N° 04/2024 para el día 11 de diciembre de 2024 a la hora 09:00 con el objeto de adquirir los materiales y contratar la mano de obra que ejecute una perforación de 120 metros para provisión de agua potable a la red pública, a realizarse en calles Pastor Eichenberger y Carrizal de Medinas -barrios Evita y Dr. René Favalaro- o en el lugar que los estudios geológicos pertinentes los determinen, de acuerdo al siguiente detalle:

- *100 metros encamisado tubo de acero de 10", 6,35 mm;
- *20 metros filtro acero inoxidable ranura continua de 10", 20 metros;
- *perforación de estudio geológico;
- *90 metros caño de acero de subida de 4", con cuplas incorporadas;
- *1 curva galvanizada 4" 90°;
- * 2 curvas galvanizadas 4" 45°;
- *1 válvula esclusa 4" roscada bronce;
- *1 válvula clapeta 4" roscada bronce;
- *5 roscas c/ tuerca galvanizada;
- *100 metros cable plano para bomba 3 x 25 mm;
- *1 tapa pozo con salida 4" de acero;
- *1 unión doble 4" galvanizada;
- *1 bomba 40 HP, trifásica, en baño de aceite, carcasa de acero inoxidable microfundida, impulsores y difusores de acero inoxidable, cuerpo de descarga de bronce con válvula de retención incorporada, robusto fleje cobre cable de acero inoxidable, rodamientos blindados, porta cojinetes de bronce, eje de acero inoxidable construido según normas NEMA y servicio continuo.

La forma de pago prevista es del 30% al inicio de la obra, y el 70% restante al momento de la finalización de la misma.-

Artículo 2º) El presupuesto oficial se establece en la suma de Pesos Ochenta y Seis Millones (\$86.000.000,00).

Artículo 3º) Los interesados podrán adquirir los pliegos en la oficina del Área de Rentas de la Municipalidad de General Ramírez, sita en calle Sarmiento N° 51 de esta ciudad, en el horario de 7:00 a 12:00 hs. y/o depositar el valor de los mismos en la cuenta TIPO 03-CC \$ N° 036000007574 CBU 3860036201000000075744 del Nuevo BERSA, debiendo remitir el comprobante respectivo al Celular 3435509809 o al correo electrónico ingresos.publicos@generalramirez.gob.ar.

Artículo 4º) El valor de los pliegos se establece en la suma de Pesos Tres Mil (\$3.000,00).

Artículo 5º) Publicar el presente llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en el Diario Uno Entre Ríos y en el Semanario el Observador del Litoral, por tres días y hágase saber a través de los medios de comunicación locales.

Artículo 6º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados en un todo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Licitación Pública N° 04/2024.

Artículo 7º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

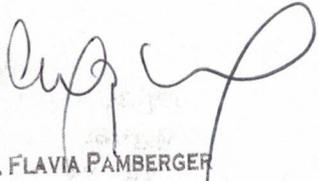
Artículo 8º) Refrenda Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 9º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de noviembre de 2024.



CR. PABLO CÉSAR RODE
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Gral. Ramírez



DRA. FLAVIA PAMBERGER
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramírez

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/24 - DECRETO N° 274/24

ARTICULO 1. OBJETO DEL LLAMADO: MATERIALES Y MANO DE OBRA PERFORACION DE 120 METROS PARA PROVISION DE AGUA POTABLE; conforme el detalle y especificaciones establecidas en el pliego de condiciones particulares integrante de la presente documentación correspondiente al llamado a LICITACION PUBLICA n° 04-2024.

ARTICULO 2. CONCURRENCIA AL CONCURSO/ LA LICITACIÓN

- 2.1. Podrán participar del presente llamado todas las personas físicas o jurídicas que se encontraren legalmente constituidas, de acuerdo a las normas que rijan su actividad. -
- 2.2. Representante Legal. La personería de los representantes legales o apoderados deberá acreditarse por instrumentos extendidos ante Escribano Público, los que deberán estar legalizados. Los representantes legales o apoderados deberán contar con facultades suficientes para firmar las ofertas y actuar hasta la adjudicación. -
- 2.3. La sola presentación de ofertas significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, aun cuando el pliego de condiciones particulares no se acompañe a la oferta o no este firmado por el oferente. -

ARTICULO 3. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

- 3.1. Se presentarán en el lugar establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, en UN (01) sobre cerrado, consignándose en la cubierta número de Concurso de Precios/Licitación, día y hora de la apertura del/la mismo/a. El Sobre contendrá la documentación requerida y la propuesta económica.
- 3.2. Se deberá acompañar en el caso de corresponder la copia del recibo de adquisición del pliego.
- 3.3. Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la propuesta tendrán que estar debidamente salvadas por el proponente al pie de la misma. -
- 3.4. Los sobres que se entregue o lleguen antes de la hora de apertura se depositarán en donde fije el pliego y una vez recibidas, los interesados no podrán solicitar su devolución.
- 3.5. Las propuestas de suministro podrán formularse por la totalidad o parte de la mercadería/bienes/servicios objeto de compra/licitación, pero siempre por el total de cada renglón. Podrá también cotizarse por parte de alguno de los renglones, si así fuere previsto en el pliego de condiciones particulares. -
- 3.6. El envío de oferta o cotización vía correo electrónico se deberá hacer a la dirección de correo electrónico compras@generalramirez.gob.ar consignándose claramente en el asunto el número de concurso de precios/licitación al que corresponde, como así también el día y la hora de la apertura. Quien opte por esta modalidad, deberá presentar original de la oferta en el plazo de dos días hábiles administrativos posteriores al de la apertura de sobres o solicitud de cotización o cotejo. En cualquier modo la oferta especificará claramente el precio unitario y total. En todos los casos la vigencia de la oferta o cotización estará sujeta al cumplimiento de los requisitos contenidos en los pliegos de bases y condiciones, siendo la constitución del depósito de garantía y pago del valor de los pliegos condición sine qua non de consideración y validez en el caso de corresponder.

ARTICULO 4. APERTURA DE PROPUESTAS

4.1. Las propuestas serán abiertas en el día y hora determinadas en el respectivo llamado a concurso de precios / Licitación para celebrar el acto o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretase asueto.

4.2. Una vez abierto el primer sobre, no se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aun existiendo causas fortuitas o de fuerza mayor.

Efectuada la apertura, se procederá a labrar el acta correspondiente. Esta deberá reflejar fielmente el proceso o incidencias producidas dentro del acto, desde la apertura de sobres hasta la suscripción de la misma. Además, se hará constar:

- a) Número de ofertas o propuestas presentadas.
- b) Nombre completo de las firmas oferentes.
- c) Monto total de cada cotización, consignando en caso de varias alternativas, el mayor importe.
- d) Nómina de oferentes que presentaron muestras, si así lo exigiere el Pliego de Bases y Condiciones.
- e) Documentación agregada a la propuesta.
- f) Monto de la garantía, en caso que correspondiera su presentación, o constancia de que no ha sido presentada.
- g) Descuento si los hubiere.
- h) Demás aspectos que a criterio del Actuario deban especificarse.

ARTICULO 5. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

5.1. Los proponentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura, salvo que el pliego de condiciones particulares indicare expresamente otro plazo. -

5.2. Las ofertas esencialmente deberán especificar:

5.2.1. El precio unitario y total, fijo y cierto, en números con referencia a la unidad solicitada, determinando además el total general, incluidos impuestos y tasas, de la propuesta en letras y números. -

5.2.2. Serán presentadas en moneda argentina, salvo cuando el pliego de condiciones particulares permita la cotización en moneda extranjera autorizada, en cuyo caso, a efectos de la comparación, deberán indicarse con precisión, el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a la presentación. -

5.2.3. Se presentarán en el lugar, día y hora que indique el respectivo pliego de condiciones particulares. -

5.3. Cuando en las ofertas se observaren defectos de forma, que a juicio del Departamento Ejecutivo, no se refieran a la esencia de la propuesta y que no impidan la comparación con los demás oferentes, se podrá requerir su cumplimiento o perfeccionamiento dentro de un plazo perentorio de setenta y dos (72) horas, siempre que no signifique una modificación a las cláusulas que expresamente determinen las condiciones estipuladas en el Pliego. -

ARTICULO 6. MUESTRAS

6.1. Los proponentes deberán acompañar muestras de los artículos ~~licitados~~ que conforman su oferta, cuando en las cláusulas particulares del pliego de condiciones se establezca expresamente y no será considerada la propuesta en el renglón respectivo que no cumpla con tal requisito. -

6.2. El tamaño o cantidad de las muestras, lugar, forma de presentación y la devolución o destino final de las mismas se establecerá expresamente en el Pliego de Condiciones Particulares.

6.3. Se exceptuará de la presentación de muestras, cuando el elemento ofrecido responda a una reconocida marca y calidad, o bien, que las características del mismo no lo permitan. En tal supuesto se agregarán los folletos correspondientes, los que serán analizados por el Organismo pertinente, a fin de determinar si el corresponde con las exigencias del pliego.

6.4. Las muestras que correspondan a ofertas rechazadas, quedarán a disposición de los proponentes para su retiro, hasta TREINTA (30) DÍAS después de resuelta la adjudicación. Vencido este plazo, las mismas pasarán a ser propiedad de la Municipalidad.

6.5. Las correspondientes a ofertas aceptadas, podrán retirarse una vez cumplido el contrato, hasta TREINTA (30) DÍAS a contar de la última conformidad de recepción de la mercadería adjudicada. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo, se observará el mismo procedimiento señalado en el Numeral 6.4.-

6.6. Los oferentes no tendrán derecho a reclamo por deterioro proveniente de los análisis y ensayos a los que sean sometidas las muestras. -

ARTICULO 7. GARANTIAS

7.1. Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

7.1.1 DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto oficial.
INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de esta obligación implicará la desestimación de la oferta. La garantía o su comprobante respectivo, según el caso, será adjuntado a la propuesta.

7.1.2. DE ADJUDICACION: CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado.
INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de esta obligación hará pasible al proveedor la sanción de pérdida de la garantía de oferta. -

Deberá darse cumplimiento a este requisito dentro de los **diez (10) DIAS** a contar de la fecha de notificación de la adjudicación, excepto que el adjudicatario dé cumplimiento a todas las obligaciones contraídas antes de vencer el plazo establecido. -

7.2. Cuando el depósito se haga en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior al de la constitución de la garantía. -

7.3. LAS GARANTIAS PODRAN PRESENTARSE EN LAS SIGUIENTES FORMAS:

7.3.1. En efectivo mediante depósito en Tesorería Municipal.

7.3.2. Mediante cheques certificados sobre plaza General Ramírez, para los valores enviados por correo o pertenecientes a oferentes de otra plaza. Por tener una vigencia determinada, el cheque certificado deberá ser reemplazado por otros válidos tantas veces como sea necesario para cubrir la garantía. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

7.3.3. A través de seguros de Caución con endoso a favor de la Municipalidad y vigencia desde la fecha de apertura de sobres y por el Plazo determinado por el Pliego de Condiciones Particulares. En el caso de la garantía de adjudicación el Seguro de Caución deberá tener vigencia a partir de los veinte (20) días de la adjudicación y por todo el plazo en que se haya estimado la duración de la obra,

7.3.4. Por transferencia bancaria en la Cuenta Corriente CBU N° 3860036201000000075676 de la **Municipalidad de General Ramírez**, CUIT Nro. **33-99905365-9** en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. A los fines de acreditar dicha transferencia, el oferente deberá acompañar el Ticket original emitido por la entidad bancaria en la que se realizó el depósito.

7.3.5. Mediante pagaré extendido a favor de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL RAMIREZ, **por el uno por ciento (1%) para la garantía de oferta**. Para la garantía de Adjudicación un pagare del **cinco por ciento (5%)** extendido a favor de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL RAMÍREZ, **debidamente sellado con el correspondiente pago del impuesto;**

7.3.6. Las ofertas de hasta Pesos **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL (\$3.605.000,00)** quedan exceptuadas de cumplir las garantías establecidas, salvo que expresamente se determine lo contrario.

ARTICULO 8. PROCEDIMIENTOS PARA ADJUDICAR

8.1 : Tendrá a su cargo dicha tarea una COMISIÓN DE COMPRAS integrada por tres miembros de ésta Repartición: integrada por la jefa del Área de Compras y Suministros, el Asesor letrado y el/los funcionarios/s peticionantes del objeto de esta licitación y/o quien el Departamento Ejecutivo Municipal determine.

8.2 : Para el examen de las propuestas, la COMISIÓN DE COMPRAS confeccionará un Cuadro Comparativo de Precios y Condiciones.

8.3: La COMISIÓN DE COMPRAS establecerá la validez de las propuestas y aconsejará la adjudicación de acuerdo con el procedimiento fijado por el marco jurídico; las Ordenanzas 1224/90 y 1940/2006, las respectivas leyes provinciales y dec 795/96 y sus modificatorias.

8.4. La adjudicación se hará por renglón o por el total licitado, según convenga, como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y excepcionalmente ella puede tener lugar, aunque se hubiese presentado una sola oferta, siempre que la misma sea válida, es decir, que se ajuste al Pliego de Condiciones Generales y especificaciones particulares y sea, además, su precio conveniente a los intereses del Municipio.

El precio unitario primara sobre el total parcial de los ítems, cuando se observaren errores de cálculos.

8.5. Se podrá adjudicar parte de alguno o de todos los renglones licitados, siempre que se hubiese establecido esta condición en el llamado a licitación.

8.6. La adjudicación recaerá siempre en la propuesta más conveniente, entendiéndose por tal, aquella cuyos precios sean los más bajos, en igualdad de condiciones y calidad, de acuerdo con las siguientes normas:

8.6.1. Cuando los efectos ofrecidos reúnan las especificaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones y cláusulas o especificaciones especiales, la adjudicación se resolverá a favor de aquella que en esta situación resulte de precio más bajo.

8.6.2. Excepcionalmente podrá adjudicarse por razones de calidad, previo dictamen fundado de la Comisión de Compras, que en forma descriptiva y comparada con la oferta de menor precio justifique en detalle la mejor calidad de materiales, funcionamiento u otras características como, por ejemplo, unificación de stock, condiciones de pago, entrega inmediata, etc., que demuestren las ventajas de la adjudicación que a precios superiores al menor cotizado se proyecte efectuar.

8.6.3. Del mismo modo, se dará preferencia a las propuestas en las que figuren los menores plazos de entrega, cuando así lo hubiera establecido el Pliego de Condiciones Particulares, se podrá adjudicar a propuesta que ofrezcan menor plazo de entrega, aunque su precio no sea el más bajo, si la oportunidad del abastecimiento lo requiere. En este caso, la diferencia de precio deberá justificar los beneficios que se obtengan por el menor plazo de entrega.

8.6.4. En igualdad de precio y condiciones se dará preferencia en la adjudicación a los artículos de procedencia Nacional y dentro de estos, tendrán prioridad los artículos de la provincia de Entre Ríos.

8.6.5. En caso de empate (Igualdad de precios y condiciones) se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de precios dentro del término de DOS (02) Días. De subsistir el empate por no modificarse los precios o resultar estos nuevamente iguales se dividirá la adjudicación entre los oferentes empatados, si se justifica el monto y es posible por su característica, de no ser así se dirimirán por sorteo con la presencia de los miembros de la Comisión de Compra y los oferentes en cuestión, no siendo la presencia de estos últimos requisitos indispensable

8.7. El Departamento Ejecutivo estará facultado a aceptar la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses de la Municipalidad, a rechazarlas a todas, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamos o indemnización alguna. Asimismo, se reserva el derecho de aumentar o disminuir en un TREINTA POR CIENTO (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones que expresamente se estipulen en el pliego de condiciones particulares.

ARTICULO 9. ENTREGA DE MATERIAL / INSUMO

9 .1. Recibido por el adjudicatario el decreto de adjudicación, éste procederá a entregar ~~la mercadería~~ el material adquirido, con la factura correspondiente y remito por duplicado el que deberá ser revisado y firmado por el empleado interviniente.

9.2. La recepción definitiva se efectuará en el sitio establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, con intervención del representante de la Repartición Solicitante, los que dejarán constancia de cantidad, calidad y demás características con la firma y aclaración en la factura y/o remito correspondiente-

9.3. Con la factura y/o remitos firmados por los receptores de la mercadería, el proveedor las presentará en la Oficina de Compras. Se confeccionará la Orden de Compra la que se enviara a la Tesorería Municipal para que proceda a tramitar la orden de pago correspondiente.

9.4. Serán a cargo del adjudicatario, todos los gastos que se originen por fletes, acarreos, entrega y verificación de la mercadería en el lugar establecido, salvo que en forma expresa, el Pliego de Condiciones autorizara otra modalidad.

ARTICULO 10. PENALIDADES

10.1. En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los oferentes y adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades:

10.1.1. Pérdida del depósito de garantía que hubieran constituido en beneficio de la Municipalidad si el proponente desistiera de su oferta dentro del plazo de mantenimiento establecido y no mediare adjudicación anterior. -

10.1.2. Igual penalidad será aplicada al adjudicatario que no ampliare la garantía hasta el cinco por ciento (5%) del valor adjudicado, dentro del término fijado, sin perjuicio de las demás penalidades que correspondan. -

10.1.3. Vencido el plazo contractual sin que ~~la mercadería~~ el material o servicio fuera entregado o prestado o hubiese sido rechazado, sin perjuicio de las multas que se pudieran aplicar según legislación vigente del Municipio, el Área de Compras y Suministros con conocimiento de ~~Área~~-Departamento Legal intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio que no podrá exceder los treinta (30) días a partir del vencimiento, bajo apercibimiento de rescisión del contrato. De no cumplirse la obligación en el plazo acordado, se rescindirá el contrato, haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de la garantía presentada. -

10.1.4. Cuando la provisión no esté respaldada por ningún depósito en razón del monto de la misma, el incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al 5% del importe adjudicado.

10.1.5. Si el proveedor entrega el material o prestase el servicio o parte de ello, después de vencido el plazo contractual se le aplicará una multa equivalente al tres por mil (3 o/oo) diario del valor de los efectos entregados o cumplidos en término durante los diez (10) días posteriores, del cinco por mil (5 o/oo) diario del mismo valor durante los diez (10) días siguientes y, diez por mil (10 o/oo) diario durante los diez (10) días posteriores, salvo que se haya solicitado explicado los motivos de tal demora y el Municipio acepte estas condiciones.

10.2. La aplicación de las sanciones enumeradas precedente será resuelta por el Departamento Ejecutivo, previo dictamen de la Comisión de Compras que intervino.

10.3. Se entenderá por "Material no Entregado", también aquel que fuera entregado y rechazado por no ajustarse a las condiciones de la orden de compra.

ARTICULO 11. GENERALIDADES

11.1 Los plazos establecidos deberán ser considerados "días hábiles administrativos".

11.2 Toda contratación se regirá por el Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares, Circulares y subsidiariamente por las normas que reglamentan el Sistema de Contrataciones del Municipio establecidas en las Ordenanzas N° 1.224/1990 y N° 1.940/2006.

11.3 Mora Automática: se considerará producida la mora, por el simple vencimiento de los plazos previstos, sin necesidad de interpelación alguna.


YANIKA M. SCHANZENBACH
Área de Compras y Suministros
Municipalidad de Gral. Ramírez


PROF. JOSÉ DARIÓ CHAPARRO
A Cargo de la Subsecretaría
de Obras y Sa. Públicos
Municipalidad de Gral. Ramírez

**DECLARACION JURADA
DOMICILIO ELECTRONICO
CONCURSO DE PRECIOS / LICITACIÓN PRIVADA/ LICITACIÓN PÚBLICA
N° /24 -**

CONSTITUCION DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO

Por medio de la presente, quien suscribe -----DNI- -----en mi carácter de TITULAR/REPRESENTANTE de la firma oferente “ ----- ” según documentación que lo acredita -adjunta al presente- **informo en carácter de DECLARACION JURADA** la siguiente dirección de correo electrónico: -----

La dirección de correo electrónico consignada en el presente, constituirá el domicilio electrónico del oferente/adjudicatario, en la que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se realicen en el proceso o que tenga por objeto intimaciones, aplicación de penalidades o resolución contractual, independientemente de que dicha cuenta sea de su titularidad o que la misma deje de funcionar o arroje mensajes de error, y hasta tanto se constituya un nuevo domicilio electrónico.

Las notificaciones se considerarán efectuadas el día y hora de su despacho desde la cuenta de correo electrónico del Municipio, independientemente de la fecha y hora de su recepción o de si la misma fuere rechazada por el servidor destinatario, o si arrojaré mensaje de error.

**DECLARACION JURADA- JURISDICCION TRIBUNALES
CONCURSO DE PRECIOS / LICITACION PÚBLICA / LICITACION PRIVADA
Nº /24 - DECRETO Nº /24**

Por medio de la presente, quien suscribe _____, DNI _____
en mi carácter de TITULAR/REPRESENTANTE de la firma oferente denominada -----
-----manifiesto en carácter de
DECLARACION JURADA la aceptación de la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios
de la Ciudad de DIAMANTE, Provincia de Entre Ríos, con expresa renuncia a cualquier
otro fuero o jurisdicción que les corresponda o les pudiera corresponder en el futuro.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACION PUBLICA 04/2024 DECRETO N° 274/2024

ARTÍCULO 1º: OBJETO

La presente contratación tiene por objeto la compra de:

PERFORACION DE 120 MTS. PARA LA PROVISION DE AGUA POTABLE A LA RED PUBLICA, CALLE PASTOR EICHEMBERGER Y CARRIZAL DE MEDINA O DONDE LOS ESTUDIOS GEOLOGICOS LO DETERMINEN.

- 100 MTS. ENCAMISADO TUBO ACERO DE 10". 6.35MM
- 20 MTS. FILTRO ACERO INOXIDABLE RANURA CONTINUA DE 10" 20 MT.
- PERFORACION DE ESTUDIO GEOLOGICO
- 90 MTS. CAÑO DE ACERO DE SUBIDA DE 4" CON CUPLAS INCORPORADAS.
- 1 CURVA GALVANIZADA 4" 90°.
- 2 CURVAS GALVANIZADAS 4" 45°.
- 1 VALVULA ESCLUSA 4" ROSCADA BRONCE.
- 1 VALVULA CLAPETA 4" ROSCADA BRONCE.
- 5 ROSCAS C/TUERCA GALVANIZADA
- 100 MTS. CABLE PLANO PARA BOMBA 3*25MM
- 1 TAPA POZO C/SALIDA 4" ACERO
- 1 UNION DOBLE 4" GALVANIZADA.
- BOMBA 40 HP TRIFASICA EN BAÑO DE ACEITE, CARCASA ACERO INOXIDABLE MICROFUNDIDA. IMPULSORES Y DIFUSORES DE ACERO INOXIDABLE. CUERPO DE DESCARGA DE BRONCE CON VALVULA DE RETENCION INCORPORADA. ROBUSTO FLEJE CUBRE CABLE DE ACERO INOXIDABLE. RODAMIENTOS BLINDADOS. PORTA COJINETES DE BRONCE. EJE DE ACERO INOXIDABLE CONSTRUIDO SEGÚN NORMAS NEMA. SERVICIO CONTINUO.

FORMA DE PAGO: 30% AL INICIO DE LA OBRA, 70% A LA FINALIZACION DE LA MISMA.

ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial se fija en la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES (\$86.000.000,00).

La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir en un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones que expresamente se estipulan en el presente pliego.

ARTÍCULO 3º: LUGAR Y FECHA DE APERTURA

El lugar y fecha de apertura del presente Concurso, queda determinado en la Municipalidad de General Ramírez, Área de Compras y Suministros – sito en calle Sarmiento 51 – el día 11 DE DICIEMBRE de 2024 a las 09:00 horas. Si resultara feriado o se decretase asueto, se celebrará el acto el día hábil siguiente a la misma hora.

La Municipalidad se reserva el derecho de prorrogar la apertura, o dejar sin efecto el Concurso sin derecho a reclamo alguno por parte de los interesados en participar en la misma.

ARTÍCULO 4º: CONCURRENCIA

Podrán participar en el presente todas las personas físicas o jurídicas que se encontraren legalmente constituidas, inscriptas y habilitadas, de acuerdo con las normas que rijan su actividad. REPRESENTANTE LEGAL: la personería del representante legal o apoderado deberá acreditarse por instrumentos extendidos ante Escribano Público, los que deberán estar legalizados. El representante legal o apoderado deberá contar con facultades suficientes para firmar la oferta y actuar hasta la adjudicación.

Todas las firmas que fueren puestas en ejercicio de representación, deberán estar debidamente aclaradas, con indicación del nombre y apellido, así como la calidad del representante.

ARTÍCULO 5º: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y COTIZACIÓN

LUGAR: La oferta deberá presentarse en Mesa de Entradas de la Municipalidad o en la Oficina de Compras y Suministros.

SOBRE: En un sobre cerrado, sin membrete ni identificación del oferente, hasta la hora expuesta en el artículo 3º, consignándose en la cubierta del mismo, únicamente, N° de Concurso de Precios, día y hora de la apertura.

VALOR DEL PLIEGO: \$3000,00 (pesos tres mil), el que se podrá adquirir en Rentas De la municipalidad o mediante transferencia enviando el comprobante a Compras@generalramirez.gob.ar, a la cuenta N° 757-4 CBU 3860036201000000075744 Municipalidad de General Ramírez.

PROPUESTA: La propuesta económica deberá acompañarse -bajo pena de ser desestimada- por escrito y la cotización deberá realizarse en pesos -moneda de curso legal de la República Argentina-, consignando el precio unitario y el total de la oferta, la que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Las cotizaciones en cada ítems o reglón serán por la cantidad especificada en el mismo, pudiéndose ofrecer parte de alguno o de todos los ítems o reglones concursados. La propuesta, incluirá toda la información referente a las características técnicas del material ofrecido (cantidad, marca, tipo/modelo, garantías, análisis, etc.), para una correcta evaluación, y todos aquellos detalles que crea necesario.

DOCUMENTACIÓN ANEXA: Junto a la propuesta deberá acompañarse una copia de:

5.1 – Pliegos y anexos firmados en todas sus hojas por el oferente o su representante, con firma y aclaración al pie.

5.2 – Personas Jurídicas: copia del contrato social o estatuto, con sus correspondientes modificaciones, si la hubiere, certificadas por escribano público, y la constancia de inscripción en el registro correspondiente. Además, deberá remitir documentación donde conste la designación de autoridades y la distribución de cargos con la toma de razón por el organismo de controlar correspondiente.

5.3. – Declaración jurada de constitución de correo electrónico, consignando a tal fin la dirección de correo electrónico, en las que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se realicen.

5.4 - Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) actualizada, con el alta de los impuestos y/o regímenes correspondientes, y Constancia de inscripción en la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER).

5.5 – En caso de ser Proveedor ya inscripto en el municipio, no será necesario acompañar la documentación de los ítems 5.2 A 5.4 y **debiendo consignar el número de registro en el Municipio.**

5.6 – Garantía de oferta, deberá ingresar la garantía del 1% de oferta según lo establece el Artículo N° 7.1.1 del Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 6º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los proponentes se comprometen a mantener las ofertas por el término de TREINTA (30)

días posteriores al acto de apertura. Acaecido el vencimiento, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará automáticamente por igual cantidad de días, excepto que el oferente manifieste expresamente que retira su oferta.

Si un oferente indica en su propuesta un plazo de mantenimiento inferior, la Municipalidad evaluará si considera o no dicha oferta, estando facultada a rechazarla por tal motivo, sin derecho a reclamación alguna.

ARTÍCULO 7º: ADJUDICACIÓN

La Municipalidad de General Ramírez adjudicará por renglón o por el total, según convenga como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo, conforme los criterios establecidos en la Ordenanza N° 1224/90 que regula el sistema de Compras y Contrataciones en el ámbito municipal.

ARTÍCULO 8º: PLAZO DE ENTREGA

El plazo para la ejecución de la obra de perforación del pozo de agua será determinado por el oferente, en función de los tiempos que demande dicha tarea. La perforación deberá llevarse a cabo en el lugar que establezca la Municipalidad de General Ramírez, conforme a las especificaciones y en coordinación con las autoridades municipales al momento de la adjudicación. Todos los costos derivados del flete, acarreo y traslado de equipos y materiales necesarios para la ejecución de la perforación estarán a cargo exclusivo del adjudicatario. La finalización de la obra deberá documentarse mediante el acta de finalización de obra y de recepción provisoria, que avalará la correcta prestación del servicio ante la Municipalidad.

ARTÍCULO 9º: FORMA DE PAGO

La Municipalidad de General Ramírez abonará el importe correspondiente al presente, contra entrega de los bienes adjudicados y presentación de la factura correspondiente dentro de los 15 (quince) días hábiles de recibida. En ésta, deberá consignarse por parte del área de Compras y Suministros, la recepción total de los materiales adjudicados, los que quedarán sujetos a revisión. También podrán realizarse pagos parciales en caso de existir certificaciones parciales de obra, con la entrega de la correspondiente factura y/o recibo oficial.

No se abonará suma alguna sin haberse presentado previamente la Factura oficial en tiempo y forma.

La Municipalidad podrá ejercer el derecho de compensación y proceder a retener del pago a efectuar al proveedor, las sumas que éste adeudare a la misma en concepto de tasas y derechos, multas o recargos cuyo plazo de cancelación hubiere vencido y estuvieren impagos a ese momento.

ARTÍCULO 10º: RECONOCIMIENTO DE VARIACIONES DE COSTOS

Para la provisión a que se refiere el presente concurso, no se reconocerán variaciones de costos de ninguna naturaleza y por ningún concepto.

ARTÍCULO 11º: DOMICILIO ELECTRÓNICO

Se deberá presentar, completo y suscripto por el oferente, el **Anexo de "Declaración Jurada de Constitución de Domicilio Electrónico"**.

La dirección de correo electrónico consignada en el mismo, constituirá el domicilio electrónico del oferente/adjudicatario, en la que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se realicen en el proceso o que tenga por objeto intimaciones, aplicación de penalidades o resolución contractual, independientemente de que dicha cuenta sea de su titularidad o que la misma deje de funcionar o arroje mensajes de error, y hasta tanto se constituya un nuevo domicilio electrónico.

Las notificaciones se considerarán efectuadas el día y hora de su despacho desde la cuenta de correo electrónico del Municipio, independientemente de la fecha y hora de su recepción o de si la misma fuere rechazada por el servidor o el destinatario, o si arrojaré mensajes de error.

Artículo 12º. ESTUDIO Y COMPARACIÓN DE PROPUESTAS - ADMISIBILIDAD.

Se constituirá una Comisión de Compras, integrada por la jefa del Área de Compras y Suministros, el Asesor letrado y el/los funcionarios/s peticionantes del objeto de esta licitación y/o quien el Departamento Ejecutivo Municipal determine, una vez concretado el acto de apertura evaluará las Propuestas y documentación aportada con carácter previo a la adjudicación.

La Comisión de Compras hará el estudio de las propuestas presentadas, verificando las condiciones exigidas de validez, la adhesión técnica a las especificaciones de los pliegos y mérito de las garantías constituidas.

La Comisión ordenará las propuestas por su conveniencia, a partir de la de mejor precio, en igualdad o similitud de condiciones y luego las restantes propuestas en orden creciente. A continuación, producirá un informe fundado para el Departamento Ejecutivo comparando las ofertas en cuanto a la conveniencia en los aspectos económico, financiero, técnico y proponiendo un orden de prelación para adjudicar las propuestas analizadas. A los fines de la adjudicación tendrán preferencia los proveedores de General Ramírez, que además de cumplir con los requisitos técnicos, antecedentes conforme pliegos, formulen ofertas económicas equivalentes al precio correspondiente a la mejor propuesta del resto de los oferentes. Serán consideradas proveedores locales, aquellas empresas o sociedades, que hayan sido constituidas y tengan el domicilio social en esta ciudad, así como la administración efectivamente radicada en la misma. Se priorizarán las empresas o asociaciones empresariales de General Ramírez, en el marco técnico, económico y de antecedentes antes referido, estimulando la sana competencia empresarial.

Posteriormente, se expedirá, emitiendo resolución no vinculante, que aconseje respecto de la determinación final a adoptar por parte del Departamento Ejecutivo Municipal. Dicha resolución deberá ser emitida en un plazo máximo de 10 días corridos, contados a partir de la fecha de apertura.

En igual término el Departamento Ejecutivo Municipal tomará la decisión definitiva, contado desde el vencimiento del plazo anterior. Ninguna oferta podrá ser rechazada en el acto de apertura.

Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente, antes de ser desestimada.

Producido el informe técnico, el Departamento Ejecutivo Municipal resolverá la adjudicación, disponiendo la aceptación de la propuesta que considere más ventajosa o conveniente entre aquellas que se ajusten en un todo a las bases y condiciones establecidas para el Concurso.

Entiéndase por propuesta más ventajosa o conveniente a aquella, que ajustada a las bases de la contratación presente la relación precio-atributos técnicos más eficientes. Solo serán admitidas las propuestas que cumplieren los requisitos técnicos y legales que establece este Pliego, en caso de que las ofertas fueren inadmisibles a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal, las mismas podrán ser declaradas inadmisibles y ser rechazadas.

Artículo 13º. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El adjudicatario no podrá ceder o transferir total ni parcialmente el contrato para su ejecución. La violación de esta prohibición podrá ser considerada por la Municipalidad causal de resolución del contrato por culpa del adjudicatario.

Artículo 14º: JERARQUÍA DE LAS NORMAS

En cada contratación, el Pliego de Condiciones Particulares, complementará las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales, integrando ambos el marco legal que regirá el presente Concurso. En caso de existir contradicciones u omisiones, y siempre que la modificación no sea conciliable, prevalecerán las normas del Pliego de Condiciones Particulares.


YANINA M. SCHANZENBACH
Área de Compras y Suministros
Municipalidad de Gral. Ramírez


PROF. JOSÉ DARIÓ CHAPARRO
A Cargo de la Subsecretaría
de Obras y Ss. Públicos
Municipalidad de Gral. Ramírez